

sabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Los condominios y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la jurisdicción civil en los términos regulados en los artículos 1522 y 1524 del código civil para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://uw.seg-social.es>.

Santander, 26 de noviembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: FERNÁNDEZ PÉREZ LUCIANO.
LOTE NUMERO: 01.
FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. MITAD INDIVISA.
TIPO VÍA: BO.
NOMBRE VÍA: SOITO.
Nº VÍA: 7.
COD-POST: 39477.
COD-MUNI: 39052.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 2478.
Nº LIBRO: 395.
Nº FOLIO: 050.
Nº FINCA: 41868.
IMPORTE DE TASACIÓN: 98.972,00.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

BILBAO BIZKAIA KUTXA.
CARGA: HIPOTECA.
IMPORTE: 56.072,23.
TIPO DE SUBASTA: 42.899,77.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

MITAD INDIVISA DE:
URBANA: CASA SEÑALADA CON EL NÚMERO NOVENTA Y UNO DEL BARRIO DEL SOITO, HOY -- SIETE. EN EL PUEBLO DE ORUÑA, AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, QUE CONSTA DE PLANTA - BAJA Y ALTA Y MIDE SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, SEGÚN EL TÍTULO ANTERIOR Y EL REGISTRO, SI BIEN SEGÚN CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA EXPEDIDA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1999 POR DON FERMÍN REY ANUARBE, FUNCIONARIO DE LA GERENCIA DEL CATASTRO DE CANTABRIA, TIENE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA SOBRE UNA PARCELA DE TRESIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, FORMA TODA UNA SOLA FINCA QUE LINDA: NORTE O FRENTE, CARRETERA; ESPALDA O SUR, CORRAL SERVIDUMBRE; IZQUIERDA ENTRANDO, AL ESTE,

CARRETERA CONCEJIL Y DERECHA OESTE, PASCA SIO POLANCO, PARCELA 3157007, DESCRITA IGUALMENTE EN LA INSCRIPCIÓN 1ª CON LAS VARIACIONES EXPRESADAS. REFERENCIA CATASTRAL: SEGÚN SE DESPRENDE DEL REGISTRO Y DE LA CITADA CERTIFICACIÓN CATASTRAL 3157008VP2035N0001GB.

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS:
HIPOTECA A FAVOR DE BBK, SOLICITADA INFORMACIÓN A LA ENTIDAD NOS INDICA QUE A DÍA 13 DE JULIO DE 2007, ASCIENDE A 112.144,45 EUROS, QUE QUEDARÁN SUBSISTENTES INTEGRALMENTE; A LOS SOLOS EFECTOS DE FIJARSE EL TIPO DE SUBASTA DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LA MITAD ESTO ES 56.072,23 EUROS.

Santander, 26 de noviembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

08/16706

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número SAN01/08/39/0110.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/08/39/0110, iniciado a doña Pilar Guerrero Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Calle Victoria, 15 - 11008 - Cádiz, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Trengandín, término municipal de Noja (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Número de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/16680

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua y Basura para el segundo trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2008, se aprobó el padrón de Agua y Basura correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2008.

Se establece un período de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como período voluntario de recaudación de dicho Impuesto desde el día 20 de enero de 2009 hasta el 20 de marzo de 2009, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 11 de diciembre de 2008.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

08/17024

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	103.166,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	273.051,90
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.412,05
6	INVERSIONES REALES	176.016,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.230,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total presupuesto	592.877,48

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	42.833,88
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	24.637,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249.345,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	102.046,50
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	17.415,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.098,67
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	592.877,48

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

1. Personal funcionario.

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Grupo: A/B

Escala: Habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Provisión: Concurso.

2. Personal laboral eventual.

2.1. Denominación del puesto de trabajo: Personal de limpieza y otros.

Número puestos: 2.

2.2. Denominación del puesto de trabajo: Asistencia domicilio.

Número puestos: Según necesidades.

3. Personal eventual de confianza.

3.1. Denominación del puesto de trabajo: Secretaría particular de Alcaldía.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro del Romeral, 9 de diciembre de 2008.—El alcalde, Pedro Gómez Ruiz.

08/16852

4.3 OTROS

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reglamentando las concesiones de terrenos patrimoniales.

La Junta Vecinal de Cóbreces, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008, adopto el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la «Ordenanza reglamentando las concesiones de terrenos patrimoniales.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente podrá ser consultado en la sede de la Junta Vecinal de Cóbreces, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo presentar igualmente durante dicho plazo cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Cóbreces, 5 de diciembre de 2008.—El presidente (ilegible).

08/16928

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 243, de 17 de diciembre de 2008, de notificación de requerimiento de documentación de expediente de ayuda número PEA 165/05.

Apreciado error en el organismo de dicho anuncio, se procede a su corrección.

—Donde dice: «SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD».

—Debe decir: «SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO».

Santander, 18 de diciembre de 2008.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

08/17073

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de expediente para instalación de LAMT 12/20 KV derivación a nuevo CTI punto limpio Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y Reinosa, solicitado por Enel Viesgo.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a infor-